

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS 17 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL , JUVENTUD , FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 433675

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de fecha 10 de marzo de 2017 (BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2017), se encomendó a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) el desarrollo y gestión de Talleres de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

Razones de eficacia y oportunidad aconsejaron la extinción de la encomienda de gestión objeto de la presente resolución, tal y como estaba previsto en la misma, sin perjuicio de que continúen sus efectos hasta la finalización de los referidos contratos, a fin de dar continuidad a la realización de estos Talleres de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, desde el 1 de noviembre de 2021 se viene prestando el servicio de talleres por la empresas que resultarán adjudicatarias en la anterior licitación hasta el 31 de Octubre del 2025 fecha en la que finalizan los contratos .

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres de envejecimiento activo y saludable en los centros de participación activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, , en el marco de las áreas de “Desarrollo motor ”, “Desarrollo cognitivo ”, “Desarrollo personal y emocional “ “ Desarrollo sociocultural “ “Desarrollo creativo”.

Se estima la realización de 10.500. horas de talleres distribuidas entre 17 centros y divididos en 3 lotes, en función, del área geográfica de situación de los Centros de Participación Activa:

Lote 1: Centros de Participación Activa de: Alcalá la Real, Alcaudete, Jamilena, Martos y Torredonjimeno

Lote 2: Centros de Participación Activa de: Jódar, Linares, Orcera, Úbeda, Santisteban del Puerto y Villacarrillo

Lote 3: Centros de Participación Activa de: Andújar, Bailén, Jaén I (Catedral), Jaén II (Maristas), Lopera y Valdepeñas de Jaén.

El contrato se califica como de servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre) y en adelante LCSP.



ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:46:11	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpzPesb39x3ZUZ0kPxBZSms0XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo los talleres, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y principalmente la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos, y favoreciendo la participación de las PYMES.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores de 55 años tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo y saludable, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los Centros cuantas actividades y talleres sean necesarios para dar cumplimiento al I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 en cuya elaboración participó el Consejo Andaluz de Mayores y fué aprobado en el Consejo de Gobierno del 4 de Noviembre del 2020. Es imprescindible el desarrollo de los talleres previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Dentro de las actividades a desarrollar en los centros, están la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, teniendo como finalidad:

- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana
- Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.

La insuficiente de medios por parte de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, se justifica en que ésta no dispone de los medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de duración del contrato de 60 meses, desde el 1 de Noviembre de 2025, hasta el 30 de octubre de 2030.

5. VALORACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de este contrato, para el periodo previsto de duración de 60 meses, asciende para todos los lotes a UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:46:11	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpzPesb39x3ZUZ0kPxBZSms0XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.310.627,94 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de CIENTO TREINTA Y UN MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (131.062,79 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.441.690,73 €).

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **1.310.627,94 €**

Importe del IVA: **131.062,79 €**

Importe total (IVA incluido): **1.441.690,73 €**

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se desglosa por lotes el Presupuesto base de licitación.

Se trata de un contrato en que prima los costes salariales, por lo que se ha tenido en cuenta, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, en cuyo Anexo 2 se establece la retribución salarial por hora del personal experto en talleres, perteneciente al Grupo III, hasta agosto del 2028.

En atención a lo establecido en el Convenio indicado en el párrafo anterior, en este sector opera la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista.

El desglose de horas por Centros de Participación Activa sería el que se muestra en la tablas siguientes:

LOTE 1	
CENTROS	N.º HORAS/AÑO
Alcalá la Real	760
Alcaudete	515
Jamilena	488
Martos	650
Torredonjimeno	528
TOTAL	2941

LOTE 2	
CENTROS	N.º HORAS/AÑO
Jodar	520
Linares	992
Orcera	364
Úbeda	808
Santisteban del Puerto	300
Villacarrillo	500
TOTAL	3484

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:46:11	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpzPesb39x3ZUZ0kPxBZSms0XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 3	
CENTROS	N.º HORAS/AÑO
Andújar	750
Bailén	685
Jaén I Catedral	840
Jaén II Maristas	880
Lopera	450
Valdepeñas de Jaén	470
TOTAL	4075

El valor estimado por lotes se ha establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, estando sujeto a regulación armonizada al superar el límite establecido en el art. 22.1.c) de la LCSP, al estar incluido el código CPV principal entre los indicados en el Anexo IV de dicha Ley.

7.- GARANTÍA PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP en el que se establece que *“En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente”*

Este órgano de contratación, dada la naturaleza del contrato no considerará necesario el establecimiento de garantía provisional para los licitadores.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la LCSP y dado que el contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (los importes desglosados por lotes de las garantías definitivas se indican en el PCAP).

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos ponderables mediante aplicación de fórmulas.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:46:11	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpzPesb39x3ZUZ0kPxBZSms0XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo:

1. Proposición económica: Máximo 50 Puntos.
2. Mejoras: 50 puntos

Tanto los criterios de adjudicación, como los de solvencias, (económica y financiera, y técnica o profesional) se especifican de forma detallada en el PCAP.

En Jaén, el día de la fecha electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.
PS. Resolución 23-04-2025

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Ana Belén Martos Higuera.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		19/06/2025 14:46:11	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpzPesb39x3ZUZ0kPxBZSms0XA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	